

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 28 de Octubre de 1960

Núm 246

No se publican los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de Octubre de 1960 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1960-61.

Ilustrísimo señor:

Fijadas las normas para la redacción de planes de barbechera y sementera por Orden de este Ministerio de fecha 30 de Julio de 1954; y llegado el momento de señalar la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembras de trigo, tanto en las explotaciones de secano como en las de regadío, así como los cultivos forrajeros de acuerdo con los Decretos de 16 de Enero de 1953 y 28 de Octubre de 1955, y Orden ministerial de 23 de Abril de 1956, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de Diciembre de 1959 sobre realización de barbechos para la sementera próxima,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable continuar coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos, con el fin de seguir aumentando el peso vivo, en las explotaciones agrícolas, de acuerdo

con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de mejor aptitud para el cultivo del trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, disposiciones complementarias antes indicadas y Decreto de 2 de Junio de 1960, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1960 61, lo siguiente:

Primero. A la publicación de la presente Orden la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 17 de Diciembre de 1959, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 2 de Junio de 1960.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos, forrajeros o prateses.

Segundo. Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganade-

ros distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 30 del mes de Octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies, por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero. Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos con anterioridad al 15 de Noviembre, y aquellos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de Noviembre de 1960.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de Diciembre de 1960.

Cuarto. Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación

de sus operaciones de siembra, y a partir del día 15 de Diciembre dicho Cabildo o Junta deberán comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto. Queda subsistente la Orden de este Departamento de 25 de Septiembre de 1958 sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de Septiembre) en lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de Octubre de 1960.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 4291

## Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la enajenación de los automóviles marcas «Dodge», LE-2937 y «Opel Olympia», LE 4306, bajo los tipos de licitación de VEINTICINCO MIL Y CINCUENTA MIL PESETAS, respectivamente.

La fianza que para participar en esta subasta habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excelentísima Diputación o en la General de Depósitos o en sus Sucursales es del DOS (2) por ciento del tipo de licitación de cada automóvil, pudiendo constituirse en metálico o en cualesquiera de los valores o signos que determinan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de 9 de Enero de 1953 y disposiciones concordantes.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán

en sobre lacrado, pudiendo comprender los dos automóviles o uno sólo, en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con póliza de 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expédido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... del día ..... de ..... de ....., así como del pliego de condiciones económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de los automóviles marcas «Dodge» LE-2937 y «Opel Olympia» LE 4306, y conforme en todo con las mismas, se compromete a la adquisición del vehículo marca ..... (o los dos vehículos) por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga, advirtiendo que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos. En caso de optar a los dos vehículos, debe hacerse con la debida separación de precios.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 24 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguigaray.

4332 Núm. 1319.—228,40 ptas.

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIAÑO

AYUNTAMIENTO: BURÓN

CONCEPTO: Rústica Catastrada

EJERCICIOS: VARIOS

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño. Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se dirán para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha de 8 de Octubre de 1960 se ha dictado la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

D.ª Saturnina Alvarez Riva

Finca rústica al paraje de «Cesadillas», de 43,50 áreas, que linda: Norte, Ruperto Casado Alvarez; Este, monte Utilidad Pública núm. 450; Sur, Leoncio Marcos Canal, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 264,92 pesetas; capitalización, 5.298,40 pesetas.

D.ª Jesusa Canal, herederas

Finca rústica al paraje «Vegas Miguel», de 24,48 áreas, que linda: Norte, Luis Alonso Pellen; Este, Eusebio Piñán Paniagua; Sur, Rafael Mediavilla García, y Oeste, Sabina Alvarez V. Riqueza imponible, 75,64 pesetas; capitalización, 1.512,80 pesetas.

Otra finca rústica al paraje «Las Regadas», de 17,68 áreas, que linda: Norte, Antonio Pellen Piñán y Leonardo Pellen Piñán; Este, Emilia Valdeón Ibáñez; Sur, Martina Pellen Piñán, y Oeste, H. Eufemio Pellen Piñán. Riqueza imponible, 54,63 pesetas; capitalización, 1.092,60 pesetas.

D. Julián Casado Valdeón

Finca rústica al paraje «Llave Pentina», de 39 15 áreas, que linda con monte de Utilidad Pública núm 448 por todas partes. Riqueza imponible,

120,79 pesetas; capitalización, 2.415.80 pesetas.

*D. Hermógenes Reyero Corrales*

Finca rústica al paraje «Los Arenales», de 11,60 áreas, que linda: Norte, Cesáreo Valbuena Alvarez; Este, Rafael Piñán Reyero; Oeste, Urbano Casado Canal, y Sur, José Cimadevilla Canal. Riqueza imponible, 152,19 pesetas; capitalización, 3,043,80 pesetas.

*D. Ciriaco Rodríguez*

Finca rústica al paraje «Vallinacaba», de 99,28 áreas, que linda: Norte, Francisco Alonso; Este, Bernabé Gómez Díez; Sur, Santiago Burón, y Oeste, Melquiades González. Riqueza imponible, 306,78 pesetas; capitalización, 6.135,60 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de 18 de Octubre de 1960.

En Cistierna, 18 de Octubre de 1960. El Recaudador, A. Villán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4249

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendarlo de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares establecidos en esta Provincia por el Servicio Nacional del Trigo y que habrá de regir durante el próximo mes de Noviembre

*Almacén de Astorga*

Los lunes, martes, miércoles y sábados.

*Sub-almacén de Valderrey*

Los jueves y viernes.

*Almacén de Benavides de Orbigo*

Todos los días laborables.

*Almacén de La Bañeza*

Todos los días laborables.

*Silo de Cea*

Martes, miércoles, jueves y viernes.

*Sub-almacén de Villaselán*

Los sábados.

*Panera auxiliar de Almanza*

Los lunes.

*Almacén de Gordoncillo*

Miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Albiros*

Lunes y martes.

*Almacén de Grajal de Campos*

Lunes, martes y miércoles.

*Sub-almacén de El Burgo Ranero*

Jueves, viernes y sábados

*Almacén de León*

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Vegas del Condado*

Lunes.

*Almacén de Mansilla de las Mulas*

Lunes, martes, viernes y sábados.

*Subalmacén de Gradefes*

Miércoles.

*Panera auxiliar de Quintana de Rueda*

Jueves.

*Almacén de Palanquinos*

Lunes, martes, miércoles y jueves.

*Sub-almacén de Puente Villarente*

Viernes y sábados.

*Almacén de Sahagún de Campos*

Todos los días laborables.

*Almacén de Santas Martas*

Todos los días laborables.

*Almacén de Santa María del Páramo*

Lunes, martes, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Valcabado*

Miércoles y jueves.

*Almacén de Valencia de Don Juan*

Todos los días laborables.

*Almacén de Vega de Magaz*  
Todos los días laborables del mes, excepto el día 12, sábado.

*Sub-almacén de Ponferrada*

El día 12.

*Almacén de Villaquejada*

Lunes, martes y miércoles.

*Panera auxiliar de Villafer*

Jueves a partir del día 3.

*Panera auxiliar de Villamañán*

Viernes y sábados.

*Almacén de Valderas*

Todos los días laborables.

León, 25 de Octubre de 1960.—  
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 4333

### Zona de Reclutamiento y Movilización número 42 de León

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71, 72 y siguientes del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército de fecha 7 de Abril de 1932, los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, harán saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de ganado Caballar, Mular, Asnal y Bueyes, a los de carruajes de tracción animal, como Carros, Camiones, Carretas, Coches del servicio particular y público, etc.; a los de vehículos de motor, como Coches Ligeros, Autobuses, Furgonetas, Camiones, Tanques, Tractores, Motocicletas, Mototriciclos, Velomotores, Remolques, etc., y además las bicicletas, que antes del día 15 de Diciembre deben presentarse por sí, o por representante debidamente autorizado, para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente, que por Distritos se señale en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente, a cuyo efecto los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hace constar a las citadas Autoridades Municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios, que no hagan la inscripción, o incurran en falsedades al hacerla, que serán sancionados con

multas de 25 a 500 pesetas, según los casos, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos sobre los que recaigan pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la orden de formación del Censo, procederán éstos, inmediatamente a realizar los trabajos preparatorios, a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de Noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de Ganado, Carruajes, Vehículos de motor y Bicicletas por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos, ya en las tenencias de Alcaldía o Alcaldía de Barrio, según se trate de pequeñas o grandes poblaciones,

Estas listas deberán ser completas haciéndose responsables de ello a las Autoridades Municipales correspondientes con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado por los propietarios, deberán hacerlo al mismo tiempo de los Atalajes, Monturas y Bastes que posean, siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades Municipales, que una vez confeccionados los Censos con toda exactitud y máximo escrúpulo, deberán ser remitidos a esta Zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro, antes del 10 de Enero próximo sin más demora.

Si en algún Ayuntamiento no se recibiesen los impresos necesarios antes de los 10 días, a partir de la publicación de esta Orden, pueden interesarlo por escrito a esta Zona.

León, 26 de Octubre de 1960.—El Coronel Jefe, José Nonide. 4331

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de

#### Santa María del Monte de Cea

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes a ejer-

cicio de 1959, del presupuesto ordinario, así como las de Depositaria, patrimonio y de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes. 4167

° ° °

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a contribuir por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, alcoholes para el ejercicio actual de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Santa María del Monte de Cea, 14 de Octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 4166

#### Ayuntamiento de Toreno

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En Toreno, a 22 de Octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible). 4202

° ° °

Aprobados los padrones formados para el cobro, de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Librán y Toreno, por los conceptos de beneficio directo e incremento de valor, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones. 4200

° ° °

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de abastecimiento de aguas, alcantarillado, y otras de menor importancia, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Toreno, 21 de Octubre de 1960.—El Alcalde, J. Valladares. 4201

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de Seguros Sociales, de fincas exentas, para el ejercicio de 1960 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Valdepolo, 22 de Octubre de 1960.—El Alcalde, José Mencía. 4253

#### Ayuntamiento de Rodiezmo Villamanin

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice por Seguros Sociales en la Agricultura para el próximo ejercicio de 1961, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que durante las horas de oficina pueda ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamanin, a 24 de Octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 4262

#### Ayuntamiento de Burón

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de arbitrios municipales de tránsito de animales, reconocimiento sanitario de alimentos establecidos, usos y consumos C. de L., y demás correspondientes al año actual, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Burón, 21 de Octubre de 1960.—El Alcalde H., Gregorio Sánchez. 4211

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vegacervera

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Bustillo del Páramo	4163
Oseja de Sajambre	4164
Joara	4165
Sta. María del Monte de Cea	4166
Corbillos de los Oteros	4168
Vegacervera	4169
Canalejas	4170
Mansilla de las Mulas	4171
Ardón	4172
Noceda del Bierzo	4174
El Burgo Ranero	4176
Campo de la Lomba	4177
Bercianos del Páramo	4178
Bercianos del Real Camino	4180
Castilfalé	4189
Barjas	4190
Cabañas Raras	4195
Villamol	4197
Destriana	4203
Valdeteja	4208
Puente de Domingo Flórez	4209
Cubillas de Rueda	4210
Riego de la Vega	4213
Villamontán de la Valduerna	4219
Cimanes de la Vega	4221
Castrofuerte	4222
Matanza	4225
Valencia de Don Juan	4226
Corullón	4227
Villaverde de Arcayos	4229
Armunia	4242
Boñar	4251
Valdepolo	4253
Villaselán	4254
Renedo de Valdetuéjar	4255
Joarilla de las Matas	4256
Villaquejida	4258
Rodiezmo-Villamanín	4262

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Joara	4165
-------	------

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo	4163
Oseja de Sajambre	4164
Joara	4165
Sta. María del Monte de Cea	4166
Corbillos de los Oteros	4168
Vegacervera	4169
Canalejas	4170
Mansilla de las Mulas	4171
Ardón	4172
Villafer	4173
Noceda del Bierzo	4174
El Burgo Ranero	4176
Campo de la Lomba	4177
Bercianos del Páramo	4178
Valderas	4179
Bercianos del Real Camino	4180
Castilfalé	4189
Gusendos de los Oteros	4193
Cabañas Raras	4195
Villamol	4196
Castrotierra	4199
Destriana	4205
Valdeteja	4208
Puente de Domingo Flórez	4209
Cubillos de Rueda	4210
Burón	4211
Riego de la Vega	4216
Villamontán de la Valduerna	4219
San Esteban de Nogales	4220
Castrofuerte	4222
Valencia de Don Juan	4226
Corullón	4227
Carrocera	4228
Villaverde de Arcayos	4229
Armunia	4242
Boñar	4251
Valdepolo	4253
Villaselán	4254
Renedo de Valdetuéjar	4255
Joarilla de las Matas	4256
Vegamián	4257
Palacios del Sil	4260
Rodiezmo Villamanín	4262

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Cabriillanes	4074
--------------	------

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Maraña	4162
Bustillo del Páramo	4163
Oseja de Sajambre	4164
Joara	4165
Sta. María del Monte de Cea	4166
Corbillos de los Oteros	4168
Vegacervera	4169
Canalejas	4170
Mansilla de las Mulas	4171
Ardón	4172
Villafer	4173
Noceda del Bierzo	4174
El Burgo Ranero	4176
Campo de la Lomba	4177
Bercianos del Páramo	4178
Villaseras	4179
Bercianos del Real Camino	4180
Castilfalé	4189
Gusendos de los Oteros	4192
Cabañas Raras	4195
Villaverde de Arcayos	4198
Destriana	4204
Valdeteja	4208
Puente de Domingo Flórez	4209
Burón	4211
Riego de la Vega	4217
Villamontán de la Valduerna	4219
Valencia de Don Juan	4226
Matanza	4224
Corullón	4227
Carrocera	4228
Armunia	4242
Boñar	4251
Valdepolo	4253
Villaselán	4254
Renedo de Valdetuéjar	4255
Joarilla de las Matas	4256
Vegamián	4257
Palacios del Sil	4261
Rodiezmo Villamanín	4262

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1961, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegacervera	4169
Mansilla de las Mulas	4171
El Burgo Ranero	4176

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Bustillo del Páramo	4163
Oseja de Sajambre	4164
Joara	4165
Corbillos de los Oteros	4168
Vegacervera	4169
Canalejas	4170
Villafer	4173
El Burgo Ranero	4176
Bercianos del Páramo	4178
Valderas	4179
Bercianos del Real Camino	4180
Castilfalé	4189
Cabañas Raras	4195
Valdeteja	4208
Puente de Domingo Flórez	4209
Burón	4211
Riego de la Vega	4215
Villamontán de la Valduerna	4219
Matanza	4223
Valencia de Don Juan	4226
Corullón	4227
Armunia	4242
Boñar	4251
Valdepolo	4253
Joarilla de las Matas	4256
Rodiezmo-Villamanín	4262

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil	4161
Oseja de Sajambre	4164
Sta. María del Monte de Cea	4167
Vegacervera	4169
Mansilla de las Mulas	4171
Ardón	4172
Villafer	4173
Valderas	4179
Bercianos del Real Camino	4180
Cabañas Raras	4195
Destriana	4206
Bercianos del Páramo	4235
Armunia	4242
Valdepolo	4253
Peranzanes	4259

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Bustillo del Páramo	4163
Oseja de Sajambre	4164
Joara	4165
Sta. María del Monte de Cea	4166
Corbillos de los Oteros	4168
Vegacervera	4169
Canalejas	4170
Villafer	4173
El Burgo Ranero	4176
Bercianos del Páramo	4178
Valderas	4179
Bercianos del Real Camino	4180
Castilfalé	4186
Cabañas Raras	4195
Valdeteja	4208
Puente de Domingo Flórez	4209
Burón	4211
Riego de la Vega	4214
Villamontán de la Valduerna	4219
Valencia de Don Juan	4226
Corullón	4227
Armunia	4242
Boñar	4251
Valdepolo	4253
Joarilla de las Matas	4256
Rodiezmo-Villamanín	4262

#### Ayuntamiento de Joara

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales y de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Joara, 21 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Domingo Velasco. 4184

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey

Acordado por la Junta Vecinal de mi presidencia, prorrogar el presupuesto ordinario por el que se rige en el actual ejercicio, para el de mil

novecientos sesenta y uno, se anuncia al público por el plazo de quince días, para que los interesados disconformes con dicha prórroga puedan presentar sus reclamaciones en esta Secretaría, pues pasado el plazo señalado, quedará firme aquel acuerdo.

Arenillas de Valderaduey, 19 de Octubre de 1960.—El Presidente, (ilegible). 4099

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

#### Presupuesto ordinario para 1961:

Truébano	4175
Calzadilla de los Hermanillos	4183
Rueda del Almirante	4186
Pontedo	4188
Velilla de la Valduerna	4207
Roperuelos del Páramo	4212
Palanquinos	4231
San Román de la Vega	4234
Cubillos del Sil	4194
Meroy	4284
Lago de Babia	4285
San Vicente del Condado	4286
Huerga de Garaballes	4287
Matueca de Torío	4288

#### Presupuesto ordinario y repartos para 1961:

Sariegos	4191
----------	------

#### Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Aprobadas las ordenanzas locales sobre licencias para la ocupación de terrenos comunales con abonos orgánicos, paja y tierra, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones.

Calzadilla de los Hermanillos a 18 de Octubre de 1960.—El Presidente, Teófilo Quintana. 4181

#### Junta Vecinal de Rueda del Almirante

Debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, y previo el acuerdo de esta Junta, se aprobó el pliego de condiciones que regulará la subasta para enajenar una parcela de propios al «Valle Abejón».

de este término, a fin de que con su importe se nutran dotaciones para hacer frente a necesidades urgentes, y por ello, por espacio de ocho días, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe.

Rueda del Almirante, 14 de Octubre de 1960.—El Presidente, (ilegible). 4185

*Junta Vecinal de Sorbeda del Sil*

Aprobado el presupuesto extraordinario para pago de las obras de traída de aguas al pueblo de Sorbeda del Sil, y demás que constan en el mismo, de conformidad a lo prevenido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley de Régimen Local.

Sorbeda del Sil, a 20 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Alonso Orallo. 4305

**Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Turbo Gaseador F. M. G. S. A., de León, representada por el Procurador don José Muñiz, contra D. Gabriel Rodríguez Jiménez, de Granada, sobre pago actualmente de 10.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«Haza de tierra con olivos, con una casa dentro de su perímetro, en término de Monachil, pago de las Nogueras (Granada), cuya haza tiene una extensión superficial de 17 marjales, equivalentes a ochenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la acequia que con-

duce el agua al molino de aceite de D. Miguel Aragón y al camino de la Umbría; al Levante, tierra de la Eléctrica de Sierra Nevada y al Mediodía o Poniente, con el camino de la Cuesta. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma, consta la expresada casa de planta baja y alta con varias habitaciones y dependencias que ocupa una extensión de cuarenta y cinco metros y una fábrica o tejaz que se compone de dos balsas, dos hornos y placenta que ocupa todo un marjal o cinco áreas y veinte centiáreas de la extensión total citada. Valorado todo ello en la cifra de ciento diez mil pesetas, teniendo en cuenta que existe una hipoteca de 50.000 pesetas a favor de la Caja de Ahorros de Granada».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de Diciembre del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, que no ha sido suplida la falta de titulación, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 4159 Núm. 1304.—191,65 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Pedro García Castro, de esta vecindad, representado por el Procurador señor García López, contra D. César González García, mayor de edad y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, sobre pago de 13 090 pesetas de principal y la de 7.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorada, la participación de la finca embargada al deudor y que se reseña a continuación:

La mitad que corresponde al demandado, D. César González García, en la finca llamada «Quintanadonga», sita en Llanadorio, Concejo de Las Regueras, a Rozo, de 289,34 áreas; linda: al Norte, Este y Sur, Petra Ochoa, y al Oeste, Isidro Fernández y otro. Valorada esta mitad en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León —Palacio de Justicia—, y se previene a los licitadores que, para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 4240 Núm. 1316.—149,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez, de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Claudio Martínez Pérez, fallecido en Carrizo de la Ribera, de donde era natural y vecino, el día veinte de Julio del año en curso, hijo de Antonio y de Joaquina, en estado de casado en únicas nupcias con D.ª Joaquina Llamas Pérez, hoy su viuda, careciendo de descendientes y ascendientes y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo, D.ª Manuela y D.ª Saturnina Martínez Pérez y sus sobrinos D. Joaquín,

D. Pedro y D. Angel Martínez Cuenllas, hijos del hermano del causante D. Francisco Martínez Pérez, premuerto a aquél.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del repetido causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Astorga, a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, A. Cruz.

4233 Núm 1317.—105.00 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez comarcal de esta villa, D. Angel Vicente Cañibano Mazo, en el acta del juicio verbal de faltas del día de ayer, seguido en este Juzgado con el número 19/1960, contra el Orden público, en virtud de denuncia que ante la Guardia civil del Puesto de esta villa hizo verbalmente Felicidad Lerma Luelmo, de 39 años de edad, viuda, vendedora de caramelos, natural de Logroño y vecina de Valderas (León) calle Los Castillos, número 22; contra Angel Pérez Coca y otros 27 más, vecinos de esta villa; se cita en forma legal a la denunciante Felicidad Lerma Luelmo, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; al objeto y con expresión de que asista con las pruebas que tenga a la celebración del juicio verbal de faltas de que queda hecho mérito; para lo cual comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la calle de Liceo de esta villa, el día 22 del próximo mes de Noviembre y su hora de las doce de la mañana; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar en derecho,

Y para que así conste y su remisión a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de esta provincia de Zamora y de León, para la inserción en los respectivos Boletines Oficiales de ambas provincias, al objeto de que sirva de notificación y citación en forma a la denunciante Felicidad

Lerma Luelmo, por haberse ausentado de su domicilio antes citado, y hallarse en ignorado paradero y residencia; expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Villalpando a 19 de Octubre de 1960.—José Pol.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel Vicente Cañibano Mazo. 4237

o.º

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 190 de 1960, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, a las 4,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entre suelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Martín Echevarría Zabal, de 20 años, soltero, hojalatero, hijo de Luis y Milagros, natural de Murieta (Navarra), José Losada Prada, de 16 años, soltero, gitano, hijo de Manuel y Antonia, natural de Sarriá (Lugo) y Antonio Echevarría Zabal, de 16 años, soltero, feriante, ambulante, natural de Logroño, hijo de Luis y Milagros, todos ellos sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco. 4246

o.º

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio de faltas núm. 57 de 1960, seguido por atestado de la Guardia Civil de esta villa y partes facultativos, por lesiones a Honorato Ramón Carrillo y María Sánchez Sa-

bugo, mayores de edad y vecinos de El Socuello, contra José Paredes López y su esposa Aurora García Valcárcel, y otros, mayores de edad, casados, minero y sus labores, respectivamente, y vecinos de El Socuello (Matachana), hoy en ignorado paradero, se les cita a medio de la presente para que el día cinco de Noviembre del corriente año y su hora de las diecisiete y treinta, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo, sito en Plaza del Generalísimo, núm. 1, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas pertinente, en calidad de acusados, debiendo aportar los medios de prueba con que intenten valerse, y apercibiéndoles que, caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pudiendo, los acusados que residan fuera de esta jurisdicción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuvieren, de conformidad a lo que determina el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma a dichos acusados, expido y firmo la presente en Bembibre del Bierzo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Enriquez. 4338

#### Requisitoria

Ereire Seijas José, de 26 años de edad, hijo de Fernando y de Estrella, natural de Ames, (La Coruña), soltero, minero, domiciliado últimamente en Fabero y procesado en causa número 79 de 1960, por robo, comparecerá en este Juzgado en término de diez días para ser emplazado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 25 de Octubre de 1960.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. I., (ilegible). 4336

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —